



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ACUERDO MARCO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA SELECCIÓN DE UNO O VARIOS CONTRATISTAS PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS, PARA EL SUMINISTRO DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS Y MASCARILLAS FFP2, CON DESTINO A LA PLANTILLA MUNICIPAL.

En Ciudad Real, a veintiséis de Mayo de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejales delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

D^a. Mariana Boadella Caminal,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. José Luis Medina Serrano, Informático del Excmo. Ayuntamiento.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo, Titular de la Asesoría Jurídica, D. Juan Vicente Guzmán González, D. José Luis Medina Serrano, técnicos informáticos del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.



El objeto de la reunión es proceder al estudio de los informes emitidos por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, D. Manuel Benavente Díaz, sobre requisitos técnicos exigidos, según pliego de prescripciones técnicas, los cuales se trasciben a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:

INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE VALORACION DE MUESTRAS PARA LA ADJUDICACION DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MASCARILLAS QUIRURGICAS Y MASCARILLAS FFP2, PARA HACER FRENTE AL CONTAGIO POR COVID19, CON DESTINO A LA PLANTILLA MUNICIPAL.

LOTE 1.- MASCARILLA QUIRURGICA

El presente informe se redacta a petición de la mesa de contratación para valorar la documentación técnica de las empresas que estaban pendientes de aportarla.

Este informe debe considerarse complementario al emitido con fecha 26.04.2021.

Efectuada la comprobación de la documentación técnica presentada, informo en los siguientes términos:

DOCUMENTACION PRESENTADA

Esta jefatura de sección de prevención de riesgos laborales ha recibido la documentación técnica de las siguientes empresas que estaban pendientes de aportarla.

*FARMADOSIS SL
MARTIN VECINO SL*

VALORACION DE LA DOCUMENTACION TECNICA

A continuación se valora la documentación técnica presentada en términos de CONFORME o NO CONFORME, en función del cumplimiento, o no, de todas las exigencias del PPT

*FARMADOSIS SL
Documentación Técnica: CONFORME*

*MARTIN VECINO SL
Documentación Técnica: NO CONFORME
– No presenta Declaración CE de conformidad en castellano.*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el contenido del informe emitido por esta Jefatura de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 26.04.2021, así como el presente, se concluye que las empresas que pueden optar a la adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de mascarillas quirúrgicas son las que se indican a continuación, por cumplir con todas las exigencias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

*ALKASAR SUMINISTROS INDUSTRIALES SLL
SUMINISTROS VALERO CIUDAD REAL SL
TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES SL
FARMADOSIS SL*

Para que conste y surta los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 21 de mayo de 2021

Fdo.: Manuel Benavente Díaz. JEFE DE SECCION PREVENCIÓN RIESGOS LABORAL”

“INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE VALORACION DE MUESTRAS PARA LA ADJUDICACION DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MASCARILLAS QUIRURGICAS Y MASCARILLAS FFP2, PARA HACER FRENTE AL CONTAGIO POR COVID19, CON DESTINO A LA PLANTILLA MUNICIPAL.

LOTE 2.- MASCARILLA FFP2

El presente informe se redacta a petición de la mesa de contratación para valorar la documentación técnica de las empresas que estaban pendientes de aportarla.

Este informe debe considerarse complementario al emitido con fecha 26.04.2021.

Efectuada la comprobación de la documentación técnica presentada, informo en los siguientes términos:

DOCUMENTACION PRESENTADA



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Esta jefatura de sección de prevención de riesgos laborales ha recibido la documentación técnica de las siguientes empresas que estaban pendientes de aportarla.

*BITPROM INVESTMENT SL
UNIPROM DISEÑO SL
WHAT JAMON SL*

VALORACION DE LA DOCUMENTACION TECNICA

A continuación se valora la documentación técnica presentada en términos de CONFORME o NO CONFORME, en función del cumplimiento, o no, de todas las exigencias del PPT

BITPROM INVESTMENT SL

*Documentación Técnica: **NO CONFORME***

- La marca y modelo de la mascarilla ofertada no coincide con la mascarilla de la documentación técnica aportada.*

UNIPROM DISEÑO SL

*Documentación Técnica: **NO CONFORME***

- La Declaración CE de conformidad presentada en castellano no está firmada.*
- La documentación técnica presentada plantea dudas, en general, sobre su autenticidad, entre otros motivos, el nombre del fabricante que figura en la misma no coincide exactamente con el que figura en el envase de la muestra presentada.*

WHAT JAMON SL

*Documentación Técnica: **NO CONFORME***

- La marca y modelo de la mascarilla ofertada no coincide con la mascarilla de la documentación técnica aportada.*

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el contenido del informe emitido por esta Jefatura de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 26.04.2021, así como el presente, se concluye que las empresas que pueden optar a la adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de mascarillas FFP2 son las que se indican a continuación, por cumplir con todas las exigencias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

SUMINISTROS VALERO CIUDAD REAL SL



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CUCUPHARMA SL: *Condicionada al cumplimiento del punto 3 de su valoración en el informe de 26.04.2021:*

- *El color del modelo presentado como muestra no concuerda con el de la documentación presentada. Se admite la muestra siempre que la empresa licitadora, en caso de ser la adjudicataria, **SE COMPROMETA A SUMINISTRAR LAS MASCARILLAS FFP2 EN COLOR BLANCO**, ya que este color es el que corresponde a la ficha técnica y al etiquetado.*

Para que conste y surta los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 21 de mayo de 2021

Fdo.: Manuel Benavente Díaz. JEFE DE SECCION PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES”

Visto las actas de la Mesa de Contratación de 13 de Abril, 6 de Mayo y 18 de Mayo de 2021, así como los informes emitidos por el Jefe de sección de Prevención de Riesgos Laborales, D. Manuel Benavente Díaz, transcritos anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir los informes presentados por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, D. Manuel Benavente Díez, transcritos anteriormente.

SEGUNDO.- Excluir del proceso de licitación, para el LOTE 1 a las empresas:

MARTÍN VECINO, S.L., según informe técnico, al no cumplir los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Excluir del proceso de licitación, para el LOTE 2 a las empresas:

BITPROM INVESTMENT, S.L.

UNIPROM DISEÑO, S.L.

WHAT JAMON, S.L.

según informe técnico, al no cumplir los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Por lo que las empresas que quedan admitidas, según las actas de la Mesa de Contratación y los informes técnicos de 26 de Abril de 2021 y de 21 de Mayo de 2021, son las siguientes:

Para el LOTE 1:

ALKASAR SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.L.

SUMINISTROS VALERO CIUDAD REAL SL

TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.

FARMADOSIS, S.L.

Para el LOTE 2

SUMINISTROS VALERO CIUDAD REAL SL

CUCUPHARMA SL,

TERCERO.- Se procede a la apertura de las ofertas económicas, de las empresas admitidas, resultando lo siguiente:

Para el LOTE 1:

ALKASAR SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.L.,..... 0,053 € + IVA

SUMINISTROS VALERO CIUDAD REAL SL.... 0,059 € + IVA

TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L..... 0,03 € + IVA

FARMADOSIS, S.L.... 0,0305 € + IVA

Para el LOTE 2

SUMINISTROS VALERO CIUDAD REAL SL 0,35 € + IVA

CUCUPHARMA SL,..... 0,24 € + IVA

CUARTO. - Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, dando el siguiente resultado:



LOTE 1 MASCARILLAS QUIRÚRGICAS

Precio Base de Licitación:

0,08

N. Orden	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe Oferta para Media	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	¿Baja Temeraria?
3	TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROF. S,L.	0,0300	0,03	0,05	62,5000%	No es Baja Temeraria
1	FRAMADOSIS, S.L.	0,0305	0,03	0,05	61,8750%	No es Baja Temeraria
2	ALKASAR SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.	0,0530	0,05	0,03	33,7500%	No es Baja Temeraria
4	SUMINISTROS VALERO CIUDAD REAL, S.L.	0,0590	0,06	0,02	26,2500%	No es Baja Temeraria
	Medias calculadas	0,0431	0,04	0,04	0,621875	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)					65,97%	



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

LOTE 2 MASCARILLAS

0,60

OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	¿Baja Temeraria?
CUCUPHARMA, S.L.	0,24	0,36	60,00%	Es Baja Temeraria
SUMINISTROS VALERO	0,35	0,25	41,67%	No es Baja Temeraria



QUINTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y admitidas para el **LOTE 1:**

1^a.- TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.

2^a.- FARMADOSIS, S.L.

3^a.- ALKASAR SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.

4^a.- SUMINISTROS VALERO CIUDAD REAL, S.L.

Quinto. A.- Requerir a **TORROVAL Y LÓPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.**, empresa clasificada en primer lugar, por importe de 0,03 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.



Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Quinto. B.- Adjudicar a **TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.**, por importe de 0,03 € + IVA, la ejecución del mencionado acuerdo marco, para el **LOTE 1** previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

SEXTO.- Notificar a la empresa **CUCUPHARMA, S.L.**, respecto al **LOTE 2** la circunstancia de la incursión de su oferta en baja desproporcionada, por lo que se le concede un plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el envío de la notificación a la dirección de correo electrónico facilitada en la documentación de la licitación, para que presente la justificación necesaria de que está en condiciones de realizar este acuerdo marco, y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios según lo dispuesto en el art. 149 LCSP.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 149.4 LCSP, para determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

En caso de que transcurra el plazo sin presentar ninguna justificación se entenderá que renuncia a la continuación en el procedimiento.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las dieciocho horas. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA